

5348

Marcos Paz,
VISTO:

30 DIC 2024

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acuerdos con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Obras, para la afectación de Obras Viales en Distintos Barrios.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**DECRETA**

ARTICULO 1°: Crease en la ejecución presupuestaria de Recursos, en Obras Viales en distintos Barrios- en la Jurisdicción 1110158000 - actividad 01.00.00 la suma de \$ 39.958.674,64 (Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 64/100).-

Fuente de Financiamiento 132 origen Provincial

Recursos: 22.5.01.28-

ARTICULO 2°: Crease el Presupuesto de Gastos Vigente, en Intervención en Centros de Salud - en la Jurisdicción 1110175000 - actividad 01.00.00 la suma de \$ 39.958.674,64 (Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 64/100).-

Fuente de Financiamiento 132 origen Provincial

En la siguiente partida

4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio Público..... \$39.958.674,64

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

CRA. ANA VIRGINIA GOYENECHE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y PRODUCCIÓN
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CHUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 5348 Año 2024 Folio 6630